



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 238 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 16 MAR 2023

VISTO: El Informe N° 04-2023/GOB.REG.HVCA/ORA-CAFAE con Reg. Doc. N° 2575654 y Reg. Exp. N° 1901063, el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica y demás documentación adjunta en veintiocho (28) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, sus ampliaciones y modificatorias, se aprobaron las normas para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo en los organismos del Sector Público Nacional;

Que, así, de acuerdo con el citado Decreto Supremo, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) es una organización constituida, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal de cada organismo, para administrar el Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores del mismo;

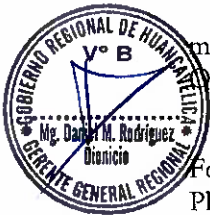
Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP-SN se aprobó la Directiva N° 001-2002-SUNARP-SN que establece los criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de los Organismos Públicos, en cuyo numeral 5.3. señala que son actos inscribibles en el Libro de Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo, entre otros, los Reglamentos Internos de los CAFAE y los actos de ratificación o modificación de los Reglamentos Internos de los CAFAE;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 092-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 20 de enero del 2023, rectificadas por Resolución Gerencial General Regional N° 156-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 15 de febrero del 2023, se constituye el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica, para el periodo 20 de enero del 2021 al 19 de enero del 2025;

Que, mediante Informe N° 04-2022/GOB.REG.HVCA/ORA-CAFAE de fecha de recepción 01 de marzo del 2023, el Presidente del CAFAE presenta el nuevo Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica, que tiene por objetivo regular la organización, funciones y competencias del CAFAE – GORE, así como establecer las normas internas que aseguren una correcta y oportuna administración y control de recursos que constituye el Fondo de Asistencia y Estímulo; por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutorio;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 238 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 MAR 2023

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica, que en calidad de anexo en un (01) anillado forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR al CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica, realizar las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 015-2002-SUNARP-SN que aprueba la Directiva Nº 001-2002-SUNARP-SN.

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y al CAFAE, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Mg. Daniel M. Rodríguez Dionicio
GERENTE GENERAL REGIONAL